

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

89**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 167 de 2011

En Móstoles, a 20 de mayo de 2011.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas 226 de 2011, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante don Manuel Pérez Poza y como denunciado don Alfonso Diego Robles.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alfonso Diego Robles como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, en caso de impago, así como a abonar en concepto de responsable civil a la empresa “Cepsa” la cantidad de 50,02 euros, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfonso Diego Robles, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 23 de agosto de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/30.222/11)